



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1961

Dépósito legal: BU-1 1958

Lunes 19 de junio

Número 140

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de mayo de 1961 sobre licencias de conducción.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Decreto número 734/1961, sobre régimen y circulación de ciclomotores, ordena en su disposición final que por este Ministerio se dicten las disposiciones pertinentes respecto a los requisitos precisos para obtener y expedir la licencia de conducción de ciclomotores, disciplina de éstos y adaptación al nuevo régimen de los poseedores de permiso especial para conducir motociclos hasta de 250 centímetros cúbicos de cilindrada.

La experiencia ha demostrado que la amplitud en la concesión de licencias conforme al Decreto de 19 de diciembre de 1957, ha sido causa de que muchos de sus titulares carezcan de las mínimas aptitudes físicas y del grado elemental de cultura necesario para desenvolverse en la corriente del tráfico, lo que determina la oportunidad de fijar unos requisitos que, junto a la limitación de velocidad, garanticen el comportamiento del elevado número de usuarios de ciclomotores.

De otra parte, derogado el artículo 305 del Código de la Circulación, por el que se creó un

permiso especial para conducir motociclos hasta de 250 centímetros cúbicos de cilindrada, se hace preciso regular la eficacia que puedan tener los que actualmente subsisten.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º La solicitud de la licencia de conducción para ciclomotores deberá ser suscrita de puño y letra del peticionario, mayor de dieciséis años, y contendrá los datos a que se refiere el Decreto de 19 de diciembre de 1957. La autorización municipal certificará sobre el mismo documento que la letra y firma son, en efecto, las del solicitante.

2.º A la solicitud se acompañará certificado oficial médico acreditativo de que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico, orgánico o funcional, que le incapacite para conducir ciclomotores.

3.º La licencia de conducción será anulada y recogida al sancionarse con carácter firme cualquier infracción a las normas de circulación del Código siempre que, a juicio de la autoridad gubernativa, se haya creado una situación de peligro para otros usuarios o denote—aún sin dicha circunstancia—desconocimiento de reglas esenciales o de las señales fundamentales de tráfico.

La autoridad gubernativa podrá ordenar que el titular sea so-

metido a examen teórico o práctico antes de dictar resolución en el expediente, para acordar lo procedente respecto a la anulación de la licencia. En cualquier momento, y aun sin existir infracción denunciada, podrá asimismo ordenar el reconocimiento médico del titular, si existiesen fundadas dudas sobre sus condiciones psicofísicas.

4.º La anulación de la licencia impedirá a su titular obtener ninguna otra, y para conducir ciclomotores habrá de obtener, al menos, el permiso establecido en el artículo cuarto del Decreto número 734/1961.

5.º Para la mejor disciplina de la circulación y en consonancia con la textura y naturaleza de los ciclomotores, se prohíbe que éstos desarrollen en las vías públicas velocidad superior a 40 kilómetros por hora.

6.º Los poseedores de permisos de conducir rojos expedidos al amparo del derogado artículo 305 del Código de la Circulación, deberán solicitar, antes del 13 de enero de 1962, su canje por el de tercera clase ordinario, si aquéllos hubieran cumplido dieciocho años de edad. Los que no contaran dicha edad solicitarán el canje dentro de los dos meses siguientes al día en que la alcanzaran, debiendo aportarse en uno y otro caso certificado médi-

co de aptitudes psicofísicas del titular.

Transcurridos los plazos señalados en los párrafos anteriores, quedarán nulos los permisos a que se refieren y sin valor alguno a efectos de la conducción de vehículos.

7.º La Jefatura Central de Tráfico dictará las instrucciones oportunas para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.
Alonso Vega.

Excmos. e Ilmos. Sres. Director general de la Guardia Civil, Gobernadores civiles, Jefe central de Tráfico e Inspector general de Policía Armada.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Comisión de compras de excedentes de vino

De interés para las Bodegas Cooperativas y cosecheros de vino

La Comisión de Compras de Excedentes de Vino, amplía el plazo de presentación de instancias ofertando vino para su transformación en alcohol, hasta el día 30 del presente mes de junio.

Podrán ofertar tanto las Bodegas Cooperativas como los cosecheros particulares que lo deseen, debiendo solicitar de esta Delegación Provincial, los modelos de instancias para dicha oferta.

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 15 de junio de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 144 del corriente año (Procedimiento de Urgencia número 126), a virtud de denuncia formulada por el vecino de esta capital, Hilario López Marín, por hurto de una motocicleta marca "Vespa", matrícula BU-4799, de 1 H. P., con motor número V34M-010688 y bastidor núm. VT-011678, la que fue sustraída entre los días 11 al 14 del actual, cuando se encontraba aparcada frente a la casa número 45 de la calle de Victoria, de esta capital; y, en su virtud, por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la recuperación de dicha motocicleta y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar de una manera clara su posesión.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Manso.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado, señalado con el núm. 70/61, contra Jesús Barba Rodríguez, de 29 años de edad, hijo de Fernando y Aurora, natural de Tarsis, y Joaquín Lorenzo Boira Palaguirre, de 18 años de edad, hijo de Juan y María, natural de Zaragoza, sobre estafa; he acordado se citen a dichos denunciados pa-

ra que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco del próximo julio y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intenten valerse apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los denunciados Jesús Barba Rodríguez y Joaquín Lorenzo Boira Palaguirre, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en Burgos a catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Azofra.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado
Jefatura Regional de Castilla la Vieja
BURGOS

Subasta de leñas

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 7 del presente mes de junio, el aprovechamiento extraordinario de leñas que mas abajo se detalla, se hace público, para general conocimiento de cuantos pueda interesarles, que tendrá lugar simultáneamente la subasta del mismo, en la Alcaldía de Belorado y en las oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º Burgos, al día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a las doce horas de su

mañana y en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Belorado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, y en las oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado, en Burgos, y bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe o persona en quien él delegue, se celebrará simultáneamente la subasta de 924 estéreos de leñas procedentes de la entresaca del arbolado existente en las riberas del Soto de Belorado, Consorciada con dicho Ayuntamiento, en el precio tasación de 277.200 pesetas, mas 5.098,55 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Las ofertas, en pliego cerrado, se presentarán en las oficinas donde se ha de celebrar la subasta, hasta las trece horas del día anterior de la celebración de ésta.

Este aprovechamiento solo podrá ser adjudicado a los poseedores del Certificado Personal Clase D.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán de cuenta del que resulte rematante.

Las referidas leñas se hallan apiladas al pie de carretera.

La inspección estará a cargo del Patrimonio Forestal del Estado.

Quantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta, pueden adquirirlos en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la referida subasta.

Burgos, 15 de junio de 1961.
El Ingeniero, ilegible.

2.256.—D-240'15

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Maximiano Alvarez Varas, vecino de Santa María del Campo, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad, con fecha 26 de marzo último, que declaró en estado de ruina el edificio que en dicho pueblo ocupa el recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de junio de 1961.
El Secretario de la Sala, J. M. de Encío.

2.262.—D-82'10

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Instruido el expediente de suplemento y habilitación por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrecilla del Monte, 14 de junio de 1961.—El Alcalde, Román García Martínez.

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentespina, 12 de junio de 1961.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y Presupuesto para el abastecimiento de aguas a la localidad, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría para oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta de Arriba, 13 de junio de 1961.—El Alcalde, Víctor García Segura.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de aprovechamiento de pastos del común y tránsito de ganados por la vía pública correspondiente al año actual, queda de manifiesto al

público en la Secretaría municipal y cuadro de anuncios al objeto de ser examinados libremente por los contribuyentes interesados por término de quince días durante los cuales pueden formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales pues transcurrido que sea no serán atendidas.

San Mamés de Burgos, 12 de junio de 1961. — El Alcalde, Julián García.

Ayuntamiento de Rojas

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rojas, 14 de junio de 1961. El Alcalde.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día once del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arriendo de la caza de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 312, de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Riotirón, 13 de ju-

nio de 1961.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Madrigalejo del Monte, 14 de junio de 1961.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 12 de junio de 1961.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de Presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas del barrio La Parte, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Las Hormazas, 16 de junio de 1961.—El Alcalde, Ricardo Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Habiendo quedado desierta la subasta de 1.500 Qm. de espliego de los montes públicos números 262, 263, 264 y 265, se anuncia nueva subasta para el día 27 del actual, y hora de las doce, en la tasación de 30.000 pesetas, en las mismas condiciones que la anunciada para el día doce, cuyo anuncio apareció en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 de mayo.

Santo Domingo de Silos, 13 de junio de 1961.—El Alcalde, Luis Vargas.

2.252.—D-52'10

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS